

ORDENANZA N°: 2404/04.-

Ramallo, 18 de mayo de 2004.-

VISTO:

El Pedido formulado por la Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Localidad de El Paraíso – Partido de Ramallo, mediante la cual solicita la eximición de Tasas Municipales – **Ejercicio 2004**, del inmueble identificado Catastralmente como: **Circ. XII – Secc. A – Fracción I – Parc. 7 b - ; y**

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Cuerpo la de establecer la eximición de deudas por Tasa y Servicios Municipales; en un todo de acuerdo con la Ley Orgánica de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conser-
----- vación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, Gravan el inmueble
identificado Catastralmente como: **Circ. XII - Secc. A – Fracción I – Parc. 7b**, sito en la
localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo, para el **Ejercicio**
2004.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2004.**-----